



Bogotá D.C.

18 de noviembre de 2008

## **BOLETIN DE PRENSA**

Contaduría General de la Nación

Oficina de Prensa.

El programa Institucional CONTANDO

### **Boletín de Deudores Morosos del Estado**

**Bogotá, D.C., 18 de noviembre de 2008.** En su espacio institucional la Contaduría General de la Nación hace un llamado para el cumplimiento de la norma y un recorrido de presentación por los aspectos más relevantes del Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), que es en definitiva, la compilación de la cartera morosa estatal.

El BDME hace referencia a la relación de las personas naturales y jurídicas que tengan deudas superiores a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes y más de seis meses de mora, el cual debe ser reportado por todas las entidades contables públicas.

En virtud del artículo 2° del párrafo 3° de la Ley 901 de 2004, el cual determina que las entidades estatales que reportan la Categoría Información Contable deberán elaborar un boletín de deudores morosos en forma semestral para relacionar las acreencias a su favor pendientes de pago. Así mismo, están en la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el BDME.

En un principio la intención fue obligar a las entidades estatales a relacionar en un boletín de deudores morosos las acreencias a su favor pendientes de pago, cuando superen cinco salarios y seis meses. Se produjeron entonces la ley 901 de 2004 y el decreto 3361 del mismo año. En ellos quedaron consignados las definiciones, el ámbito de aplicación, las acreencias sujetas a reporte, los derechos y obligaciones.

Ha sido larga, pero fructífera la ruta jurídica y legal, ya que a la fecha, el BDME es una de las herramientas más sólidas y efectivas para adelantar los procesos de saneamiento y depuración contables.

---

Carrera 7 No. 32 - 16 pisos 34 – 40 PBX 3389888

Internet: <http://www.contaduria.gov.co>

Bogotá D.C. - Colombia



Es importante resaltar el resultado de este último boletín, entregado por la Contaduría General de la Nación. Las deudas morosas ascienden a 17 billones de pesos, según el reporte a 30 de julio de este año. La información evidencia avances en el control y registro de la cartera contable.

Las entidades estatales deben tener en cuenta procedimientos precisos y claros para la elaboración de su boletín de deudores morosos y su posterior reporte a la Contaduría General de la Nación, empezando por la recepción de la información, su validación, gestión, cargue y terminando en su publicación y actualización.

La realización del programa sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado será el tema que tratará el Programa Institucional CONTANDO en su **Emisión (Original)** el próximo lunes 24 de noviembre, a la una de la tarde por el Canal Institucional, con **retransmisiones** ese mismo a las diez de la noche y el viernes 28 de noviembre a las 10:30 de la noche.

Recuerden que en nuestra página [www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) encuentran el cronograma de los próximos programas de Televisión; así mismo, para resolver las inquietudes de los televidentes referente al tema y programa en general, la Contaduría tiene habilitado la dirección de correo electrónico [contandotv@contaduria.gov.co](mailto:contandotv@contaduria.gov.co)